

"S , David Emanuel s/incidente de incompetencia"

CSJ 2036/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Tribunal en lo Criminal n° 5 de La Matanza y el Tribunal Oral Federal n° 2 de San Martín, ambos de la provincia de Buenos Aires, se refiere a una causa seguida por los delitos de portación ilegítima de arma de guerra, supresión de la numeración del arma y su encubrimiento y resistencia a la autoridad.

El tribunal local, luego del requerimiento de elevación a juicio por el delito de portación ilegítima de arma de guerra y resistencia a la autoridad, declinó su competencia a favor de la justicia federal respecto de la supresión de la numeración del arma y, en atención a la estrecha vinculación entre éste y los demás delitos imputados, postuló la conveniencia de que la investigación quedara a cargo de un único tribunal.

El tribunal federal, por su parte, rechazó la atribución al entender que la supresión de la numeración del arma no se encontraba incorporada entre los delitos imputados en el requerimiento de elevación a juicio.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a la Corte.

Es doctrina de V.E. que cuando se investiga una pluralidad de delitos corresponde, en principio, separar el juzgamiento de aquellos de naturaleza federal de los de índole común.

También el Tribunal ha dicho que los conflictos de competencia en materia penal deben decidirse de acuerdo con la real naturaleza del delito y las circunstancias especiales en que se ha perpetrado (Fallos: 310:2755, entre muchos otros).

Entiendo que tanto la supresión de la numeración del arma de fuego como su encubrimiento surten la jurisdicción federal (Competencia n° 1407, L.XL “Corvaro, César Eduardo s/arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.”, resuelta el 26 de abril de 2005 y Fallos: 326:3217) y en la medida en que esos delitos se relacionan, a su vez, con la portación ilegítima del arma, considero que corresponde declarar la competencia del tribunal de ese fuero también a su respecto.

Por otra parte, la investigación del delito de resistencia a la autoridad corresponde a la esfera del fuero local (conf. Competencia 898, L.XL, “González, Gastón Gustavo s/portación de arma de uso civil” resuelta el 14 de octubre de 2004), por lo que es la justicia provincial la que debe continuar conociendo a su respecto.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.09.2025 11:55:27